

cación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 18 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada», Ricardo Tomás Yagüe Murciano; «Yagüe Murciano, Sociedad Limitada», José Alberto Yagüe Murciano; «Javalambre, Sociedad Limitada», José María Yagüe Murciano, y «Cogeneración La Paz, Sociedad Limitada», Víctor Daniel Yagüe Murciano.—50.807. 1.ª 25-11-2002

COPI-ART, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la mercantil a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, en fecha 11 de diciembre de 2002, en primera convocatoria, y en su caso en fecha 12 de diciembre de 2002, en segunda, a las doce horas en ambos casos, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar, si procede, la disolución y liquidación de la mercantil y nombramiento de Liquidador.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener a partir de la convocatoria de la Junta en el domicilio social de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta e informe del Administrador, así como pedir el envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 22 de noviembre de 2002.—El Administrador, Manuel Esteve Ordiano.—51.399.

CHACINERÍAS SALMANTINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

LA SALMANTINA SU TIENDA ESPECIALIZADA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Chacinerías Salmantinas, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social, el 2 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica o rama de actividad, siendo la beneficiaria de dicha escisión la sociedad de nueva creación «La Salmantina, su Tienda Especializada, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se acordó con expresa aprobación del contenido del proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores el día 30 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 27 de julio de 2002, habiendo quedado aprobado como Balance de escisión el cerrado el día 30 de junio de 2002.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social: El proyecto de escisión, el informe de los Administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión, el Balance de escisión, el texto de las modificaciones estatutarias de la sociedad escindida, los Estatutos de la nueva, así como el derecho de oposición que corresponde

a los acreedores y obligacionistas en el plazo de un mes, en los términos que determinan los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de julio de 2002.—Los Administradores.—50.756. 1.ª 25-11-2002

CHUPETÍN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por decisión de los Administradores se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2002, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Zaragoza, calle Salvador Allende, 1, local.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001, y aplicación del resultado.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y nuevos Estatutos.

Tercero.—Redenominación en euros del capital social.

Cuarto.—Cese y nombramiento, de Administradores.

Quinto.—Requerimiento efectuado por accionista a través del Notario don Esteban Sánchez, de fecha, 18 de septiembre de 2002.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las cuentas y documentación que ha de ser sometida a aprobación, preceptivo informe de los Administradores y texto íntegro de la modificación, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores, Natividad Sánchez Arizcuren y Rafael Sánchez Arizcuren.—50.134.

DAPARGEL, S. L.

(Sociedad absorbente)

PERFUMERÍA NIVEL-10, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las sociedades «Dapargel, Sociedad Limitada» y «Perfumería Nivel-10, Sociedad Limitada», han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales, con fecha 16 de noviembre de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la

fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Mungía, 16 de noviembre de 2002.—Los administradores de las sociedades «Dapargel, Sociedad Limitada» y «Perfumería Nivel-10, Sociedad Limitada».—50.497. 1.ª 25-11-2002

DINERCAPITAL, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Serrano, número 88, a las doce horas del día 12 de diciembre de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación y nombramiento de Auditor.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—51.458.

DISTRIBARNA, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA VALLMAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Distribarna, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el accionista único de «Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 19 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera («Distribarna, Sociedad Anónima») de la segunda («Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 2002. La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho